

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3184

MINAS.—ANUNCIOS

Habiendo presentado la Sociedad Anónima Colón y Frontera, domiciliada en Barcelona, una instancia oponiéndose a la concesión del registro de la mina de barita y hierro denominada Abundante número 1266 sita en el término municipal de Prades denunciada por D. Eduardo Ferrás y Catalá, vecino de Barcelona, y no teniendo dicho señor representante en esta capital se le notifica por el presente anuncio que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento de minas vigente debe contestar a dicha oposición en el plazo de diez días, exponiendo las razones que estime oportunas para cuyo efecto se le dará vista en estas oficinas de la expresada instancia.

Tarragona, 3 Noviembre de 1920.
—El Gobernador, Tiburcio Martín y Pich.

Núm. 3185

Quedando espacios francos entre las minas La Unión núm. 1223, Metalúrgica núm. 675, Esperanza núm. 681, Montserrat núm. 794, Virgen de los Dolores núm. 23, Concepción número 733, Máxima núm. 39 y Victoria número 821, sin la medida legal para constituir concesión, pero que pueden solicitarse como demasia; con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 27 de Agosto de 1890, se anuncia para que durante el plazo de sesenta días puedan ser solicitadas por los dueños de las minas colindantes y, de no hacerlo éstos, por cualquiera particular las demasias siguientes:

1.ª Entre las minas La Unión número 1223, Metalúrgica núm. 675 y Esperanza núm. 681 en término municipal de Ulldemolins.

2.ª Entre las minas Montserrat nú-

mero 794 y Virgen de los Dolores núm. 23, en los términos de Molá, Bellmunt y Masroig; y

3.ª Entre las minas Concepción número 733, Máxima núm. 39 y Victoria núm. 821, en los términos de Molá, Bellmunt y Masroig.

Lo que se hace público por este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona, 15 Noviembre de 1920.
—El Gobernador, Tiburcio Martín Pich.

Núm. 3186

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

EXPROPIACIONES

Notificada por la Alcaldía de Argentera a los propietarios interesados el acuerdo de este Gobierno civil decretando la necesidad de la ocupación de los terrenos indispensables para la construcción de la carretera de tercer orden de la de Cambrils a la de Alcolea del Pinar a Tarragona por la estación de Dosaguas, en el término municipal de Argentera, y no habiéndose presentado recurso alguno contra dicho acuerdo, el señor Gobernador, por acuerdo de fecha 5 del actual, en concordancia con lo prevenido en el artículo 20 de la ley y lo dispuesto muy especialmente en la Real orden de 9 de Octubre de 1918, ha tenido a bien nombrar al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Guillermo Ripoll Oliver para que en representación de la Administración actúe como perito en este expediente, por reunir dicho Ingeniero todos los requisitos legales.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en el periódico oficial para conocimiento de los propietarios interesados, por si estiman oportuno que dicho perito les represente en la citada expropiación, a cuyo fin se personarán ante la Alcaldía de Argentera para manifestar si se conforman con la expresada representación pericial, o en caso contrario podrán, dentro del plazo de ocho días, designar ante la misma Autoridad local el perito que nombren, el cual tendrá las condiciones y requisitos que previene la ley, entendiéndose que el propietario que hiciere dejación de aquel derecho, dentro del plazo fijado, o el que designase perito que no reuniese los requisitos legales, se conforma con el que ha de representar

a la Administración, de cuyo resultado levantará la Alcaldía de Argentera la correspondiente acta, que remitirá a este Gobierno civil para los correspondientes efectos.

Tarragona, 15 Noviembre de 1920.
—El Jefe de la Sección, José Cabestany.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3187

Administración de Contribuciones de la provincia de Tarragona

NEGOCIADO.—MINAS

Notificación

Relación de las concesiones mineras cuyos dueños no tienen registrado su actual domicilio y que en el día de la fecha no han verificado el ingreso en el Tesoro del importe del canon anual por superficie corriente, notificándoles por medio de este periódico oficial que dentro del mes del Diciembre próximo deben ingresar el referido canon en arcas del Tesoro público, y en caso contrario se declararán caducadas aquéllas por Ministerio de la ley, respondiendo en todo caso y tiempo de sus descubiertos con la Hacienda pública, con todos sus bienes presentes y futuros, según lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de Minería fecha 29 de Diciembre de 1910; debiendo hacer constar al propio tiempo que el año económico no tiene aplicación para este impuesto, que se ingresará lo mismo que años anteriores, o sea antes de finalizar el actual año 1920.

Relación que se cita

Número de la carpeta, nombre del propietario, nombre de la mina, clase, término municipal e importe.

Núm. 5.—D. José Antonio Granell.—Mina denominada Artiga.—Agua.—Término municipal de Reus.—24 pesetas.

Id. 7.—D. José Sans Perelló.—Id. Sort.—Vilallonga.—Agua.—24 pesetas.

Id. 8.—D. Plácido M.ª de Montolíu.—Id. Montolíu.—Agua.—Reus.—24 pesetas.

Id. 10.—D. José Forcadell Torres.—Id. San Magín.—Agua.—Riudoms.—21,90 pesetas.

Id. 22.—D.ª Abdulia Folguera viu-

da Jorba.—Id. Riteta.—Agua.—Santa Oliva.—12,54 pesetas.

Id. 23.—D. Pablo Soler Morell.—Id. Unión.—Agua.—Arbós.—3,96 pesetas.

Id. 24.—El mismo.—Luisita.—Id. Agua.—Arbós.—12,18 pesetas.

Id. 25.—El mismo.—Filomena.—Id. Agua.—Arbós.—10,92 pesetas.

Id. 30.—D. Juan Cogull Ripoll.—Id. Los Amigos.—Agua.—Arbós.—1,74 pesetas.

Id. 31.—D. Mariano de Magriña.—Id. Consuelo.—Agua.—La Selva.—9,54 pesetas.

Id. 32.—D. Luis Carbó Valls.—Id. La Protectora.—Agua.—Alcover.—8,82 pesetas.

Id. 33.—D. Pablo Soler Morell.—Id. Tulita.—Agua.—Arbós.—10,26 pesetas.

Id. 34.—D.ª Abdulia Folguera viuda de Jorba.—Id. Vilanoyesa.—Agua.—Santa Oliva.—2,40 pesetas.

Id. 37.—D. Antonio Massó Montagut.—Id. Rosario.—Agua.—Riudoms.—39,54 pesetas.

Id. 39.—D.ª Abdulia Folguera viuda de Jorba.—Id. Rubia.—Agua.—Santa Oliva.—90 céntimos.

Id. 48.—D. Francisco Salvany.—Id. San Francisco.—Agua.—Reus.—4,38 pesetas.

Id. 54.—D. José Guasch Güell.—Id. Pepita.—Agua.—Reus.—3,84 pesetas.

Id. 55.—D. Juan Guinjoán.—Idem Santo Domingo.—Agua.—Reus.—21,72 pesetas.

Id. 80.—D. Juan Peris Pallás.—Id. Ramona.—Plomo.—Bellmunt.—90 pesetas.

Id. 129.—D. Juan Thomas Gabarró.—Id. Constancia.—Sulfato.—Rojals.—24 pesetas.

Id. 152.—D. Pedro González.—Id. La Impensada.—Plomo.—Argentera.—60 pesetas.

Id. 166.—D. Seráfico Cervantes.—Id. Virgen de la Montaña.—Plomo.—Argentera.—90 pesetas.

Id. 167.—El mismo.—Id. El Porvenir.—Manganeso.—Aleixar.—120 pesetas.

Id. 172.—D. Martín Dávila.—Idem San Luis.—Plomo.—Masroig.—360 pesetas.

Id. 236.—D. Martín Navarro Permaner.—Id. Raimunda José.—Plomo.—Vallclara.—180 pesetas.

Id. 238.—D. José Luis Poggio.—Id. Rosita.—Plomo.—Vallclara.—225 pesetas.

Id. 254.—El mismo.—Id. Pilar.—Plomo.—Valldara.—180 pesetas.
Id. 267.—D. Enrique Vidal March.—Id. Pío Matilde.—Carbón.—Ribarroja.—48 pesetas.
Id. 275.—D. José C. de Olano Lézaga.—Id. Cartagena.—Plomo.—Porrrera.—19,80 pesetas.
Id. 295.—D. Germán Schvibechs.—Id. Danesa.—Manganeso.—Figuera.—60 pesetas.
Id. 308.—D. Lorenzo Cabré.—Idem San Lázaro.—Plomo.—Falset.—240 pesetas.
Id. 322.—D. José Roger.—Id. Virgen de la Piedad.—Amianto.—Selva.—24 pesetas.
Id. 327.—D. Martín Fernández.—Id. Danesa.—Plomo.—Molá.—180 pesetas.
Id. 345.—D. Tomás Zamora Abelló.—Id. Montserrat.—Plomo.—Falset.—165 pesetas.
Id. 346.—D. Guillermo Riechart.—Id. San Antonio.—Plomo.—Falset.—420 pesetas.
Id. 351.—D. Juan Soler Casamitjana.—Id. Angela.—Plomo.—Falset.—135 pesetas.
Id. 353.—D. Tomás Zamora Abelló.—Id. Teresa.—Plomo.—Falset.—60 pesetas.
Id. 370.—D. Dolores Güell Carbó.—Id. Mercedes.—Barita.—Alforja.—36 pesetas.
Id. 402.—D. Guillermo Riechart.—Id. Ferruginosa.—Plomo.—Albiol.—300 pesetas.
Id. 403.—D. José Vehí Fina.—Idem Metalúrgica.—Hierro.—Ulldemolins.—126 pesetas.
Id. 406.—D. Hilario Pizarro García.—Id. Esperanza.—Hierro.—Ulldemolins.—48 pesetas.
Id. 413.—D. Paul Gandre.—Idem Metanete.—Plomo.—Falset.—285 pesetas.
Id. 414.—El mismo.—Id. Alianza.—Plomo.—Falset.—450 pesetas.
Id. 431.—Sres. Vallés y Masdeu.—Id. Concepción.—Plomo.—Bellmunt.—120 pesetas.
Id. 437.—D. Guillermo Riechart.—Id. José Domingo.—Plomo.—Argentera.—405 pesetas.
Id. 452.—D. Juan Thomas Gabarro.—Id. Dolores.—Hierro.—Vimbodí.—30 pesetas.
Id. 504.—D. Recaredo Ferré Cortés.—Id. María Josefa.—Hierro.—Vimbodí.—90 pesetas.
Id. 513.—D. Ignacio Cordi Cordi.—Id. Santa Rita.—Hierro.—Masroig.—92 pesetas.
Id. 528.—D. Emilio Miró Domenech.—Id. Josefina.—Plomo.—Falset.—120 pesetas.
Id. 530.—D. Lucio Segny.—Id. Mineralogía.—Plomo.—Molá.—390 pesetas.
Id. 533.—D. Alberto Platard.—Idem Colombiana.—Hierro.—Selva.—84 pesetas.
Id. 537.—D. José Vehí Fina.—Idem Nuestra Señora de Africa.—Hierro.—Dosaiguas.—126 pesetas.
Id. 548.—D. Alberto Platard.—Idem Española.—Hierro.—Albiol.—78 pesetas.
Id. 552.—El mismo.—Lily.—Hierro.—Selva.—204 pesetas.
Id. 560.—D. Pedro Lamote.—Idem Virgen del Carmen.—Hierro.—Falset.—78 pesetas.
Id. 563.—D. Tomás Zamora.—Idem Santa Rita.—Hierro.—Falset.—48 pesetas.
Id. 568.—D. Fernando Pallarés Besora.—Id. San José.—Arcilla.—Prat de Compte.—126 pesetas.
Id. 570.—D. Pedro Palace de Guisarro.—Id. Providencia.—Hierro.—Vimbodí y Espluga.—288 pesetas.
Id. 580.—D. Manuel Lozano Vizcarró.—Id. Consuelo.—Hierro.—Tivisa.—582 pesetas.

Id. 595.—D. Alberto Platard.—Idem Id. San Bartolomé.—Hierro.—Argentera.—108 pesetas.
Id. 596.—El mismo.—Id. Martita.—Hierro.—Albiol.—120 pesetas.
Id. 597.—El mismo.—Id. Sancho.—Hierro.—Argentera.—534 pesetas.
Id. 599.—El mismo.—Id. Argentina.—Plomo.—Falset.—525 pesetas.
Id. 600.—D. Juan Guero López.—Id. Iris 11.—Plomo.—Alforja.—120 pesetas.
Id. 606.—El mismo.—Id. Iris 14.—Plomo.—Vilanova de Escornalbou.—135 pesetas.
Id. 608.—D. Luís Argemí Martí.—Id. San Mauricio.—Hierro.—Rojals.—72 pesetas.
Id. 609.—D. Alberto Planchón.—Id. Francesa.—Hierro.—Albiol.—312 pesetas.
Id. 610.—El mismo.—Id. Alberto I.—Hierro.—Espluga de Francolí.—144 pesetas.
Id. 611.—El mismo.—Id. Jofre.—Hierro.—Rojals.—108 pesetas.
Id. 614.—D. Juan Trullas Ortega.—Id. San Juan de la Cruz.—Hierro.—Falset.—72 pesetas.
Id. 616.—D. Juan Guero López.—Id. Iris 18.—Plomo.—Riudecañas.—180 pesetas.
Id. 618.—D. José Vidal Capdevila.—Id. Joresca.—Hierro.—Alforja.—120 pesetas.
Id. 626.—D. Alberto Planchón.—Id. Mauricio.—Hierro.—Albiol.—504 pesetas.
Id. 627.—D. Magdalena Agila.—Id. Magdalena.—Carbón.—Ribarroja.—48 pesetas.
Id. 628.—D. Agustín Cervelló.—Id. Agustina.—Carbón.—Ribarroja.—196 pesetas.
Id. 629.—D. Manuel Lozano Vizcarró.—Id. Santa Francisca.—Hierro.—Vandellós.—54 pesetas.
Id. 630.—D. Pedro Gil Mora.—Id. Sagrado Corazón.—Hierro.—Vimbodí.—300 pesetas.
Id. 631.—D. Juan Fort Serra.—Id. Francisca Ramona.—Hierro.—Vilanova de Prades.—126 pesetas.
Id. 635.—D. Magdalena Agila.—Id. Magdalena núm. 2.—Linguito.—Ribarroja.—200 pesetas.
Id. 636.—D. Manuel Estrada Aroza.—Id. La Forestal.—Carbón.—Roquetas.—80 pesetas.
Id. 639.—D. Manuel Blasi Camps.—Id. María.—Linguito.—Savallá del Condado.—960 pesetas.
Id. 640.—D. Sebastián Vilanova.—Id. San Sebastián.—Hierro.—Gratallops.—108 pesetas.
Id. 642.—D. Ivar Monner.—Id. San José de la Montaña.—Plomo.—Cornudella.—300 pesetas.
Id. 644.—D. Manuel Padilla Torres.—Id. Juanita.—Carbón.—Vimbodí.—40 pesetas.
Id. 646.—D. Tomás Bernardiu Serrallonga.—Id. Papalín.—Hierro.—Albiol.—24 pesetas.
Id. 647.—D. Federico Borrau La Costa.—Id. California.—Vilanova de Prades.—396 pesetas.
Id. 648.—El mismo.—Id. Previsión.—Hierro.—Vilanova de Prades.—438 pesetas.
Id. 655.—D. Pedro Cendra Lluis.—Id. Anita.—Hierro.—Ciurana.—144 pesetas.
Id. 656.—El mismo.—Id. Mercedes.—Hierro.—Cornudella.—120 pesetas.
Id. 657.—D. Luis González.—Idem Marta.—Hierro.—Molá.—72 pesetas.
Id. 658.—D. Alberto Platard.—Idem María-Luisa.—Hierro.—Selva.—126 pesetas.
Id. 661.—D. Juan Llobet Bassa.—Id. Pepita.—Plomo.—Vimbodí.—90 pesetas.
Id. 662.—D. Juan Llobet Bassa.—Id. Mercedes.—Plomo.—Vimbodí.—180 pesetas.

Id. 663.—El mismo.—Id. Magdale-na.—Plomo.—Vimbodí.—180 pesetas.
Id. 664.—El mismo.—Id. Santa Isabel.—Plomo.—Selva del Campo.—180 pesetas.
Id. 665.—El mismo.—Id. Dolores.—Plomo.—Vimbodí.—570 pesetas.
Id. 666.—D. Emilio Vicens Vila.—Id. Rosario.—Lignito.—Ribarroja.—488 pesetas.
Id. 667.—D. Juan Masdeu Vall.—Id. Demasia Concepción.—Plomo.—Masroig Bellmunt.—95 pesetas.
Id. 668.—D. Eduardo Ferrás Catalá.—Id. Antoinita.—Cobre.—Vilanova de Prades.—720 pesetas.
Id. 669.—El mismo.—Id. Lacita.—Plomo.—Vilanova de Prades.—360 pesetas.
Id. 670.—El mismo.—Id. Casualidad.—Plomo.—Vilanova de Prades.—300 pesetas.
Id. 671.—D. Manuel Blasi Campi.—Id. Santa Bárbara.—Hierro.—Cornudella.—360 pesetas.
Id. 672.—D. José Vehí Fina.—Id. La Unión.—Hierro.—Ulldemolins.—492 pesetas.
Id. 673.—D. Pedro Sendra Lluis.—Id. Teresina.—Hierro.—Cornudella.—72 pesetas.
Id. 637.—D. Tomás Gines García.—Id. Josefa.—Carbón.—Roquetas.—320 pesetas.
Id. 674.—D. Mandel Borrás Depont.—Id. Santa Magdalena.—Ocre.—Gandesa.—96 pesetas.
Tarragona, 10 Noviembre de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Angel Arce Gutiérrez.
Núm. 3188
Guero Nacional de Ingenieros de Montes.
DISTRITO FORESTAL DE TARRAGONA
Anuncio
No habiéndose presentado ningún aspirante a las tres plazas de peones guardas de nueva creación en la última convocatoria que debía celebrarse el día 5 del próximo pasado Julio y teniendo que dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.º del Real decreto de 20 de Diciembre de 1912 esta Jefatura ha dispuesto que el día 15 del próximo mes de Diciembre y a las diez de su mañana tenga lugar en las oficinas de este Distrito forestal situadas en la calle de Méndez Núñez, número 21, 2.º, los exámenes previos para poder cubrir dichas plazas y todas las que existan vacantes en la fecha mencionada.
Los aspirantes deberán solicitar el examen mediante instancia dirigida a esta Jefatura, acompañada de la cédula personal correspondiente y de los documentos siguientes:
1.º Certificado de nacimiento que acredite tener más de 23 y menos de 35 años de edad el día del examen, excepto para los individuos procedentes de la Guardia civil que podrán tener hasta 40 años.
2.º Certificado facultativo que acredite no tener defecto físico que les impida el desempeño del cargo.
3.º Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su vecindad.
4.º Certificado de la Dirección general de Penales de no haber sufrido nunca penas aflictivas y no haber sido expulsado de plaza de Guardia municipal, del Ejército, Guardia civil, ni del servicio de Guardería del Estado.
Los solicitantes deberán saber leer y escribir y las cuatro primeras reglas aritméticas, y el examen versará sobre los ejercicios de esas operaciones, idea de las formas geométricas elementales, nociones del sistema métrico decimal, legislación penal de montes y de pesca fluvial, en particular los artículos 41 al 50 del Real de-

creto de 8 de Mayo de 1884, y demás disposiciones relativas a la intervención de la Guardia civil en los montes y a los deberes y atribuciones de los guardas municipales y particulares de campo jurados y no jurados.
También tendrán que tener una talla de 1'630 metros como minimum, excepto los hijos de los que sirvan o hayan servido en el Cuerpo de Guardería forestal, a los que se rebaja la talla a 1'625 metros y serán tallados en presencia del Tribunal, descalzos y con el pelo cortado con la máquina número dos.
Sólo se admitirán las instancias que obren en esta Jefatura el día 10 del citado mes de Diciembre de este año con los documentos expresados, teniéndose por no presentadas las que se reciban con posterioridad a dicha fecha o que no vayan acompañadas de los documentos que acrediten las circunstancias especificadas.
Tarragona, 15 Noviembre de 1920.—El Ingeniero Jefe accidental, Gonzalo de Muecas.
Núm. 3189
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CAPAFONS
El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1921, estará de manifiesto en Secretaría, durante el plazo de quince días, a los efectos de reclamación.
Capafons, 9 Noviembre de 1920.—El Alcalde, Juan Pocerull.
Núm. 3190
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE TARRAGONA
No habiéndose reunido mayoría de representantes de los Ayuntamientos de los pueblos de este partido judicial a la reunión convocada para el día de hoy al objeto de proceder al examen y aprobación del presupuesto extraordinario carcelario, se convocó nuevamente para el día 30 de los corrientes a las doce, en el despacho de esta Alcaldía, advirtiéndose que se tomarán acuerdos cualquiera que sea el número de representantes que se reúna.
Tarragona, 16 Noviembre de 1920.—El Alcalde, A. Segura.
PROVIDENCIAS JUDICIALES
Núm. 5191
EDICTO
En virtud de los acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, a instancia de la parte ejecutante en el juicio ejecutivo seguido por doña Isabel Parés Blay contra doña Isabel Blay Caballé y los ignorados herederos de D.ª Magdalena Blay Caballé y don Ramon Tella Turull, en reclamación de captitud, por el presente y en virtud de la rebeldía e ignorado paradero de los herederos desconocidos ejecutados y que antes se citan, se les requiere para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada o sea la casa con corral anexo a la parte trasera, sita en esta ciudad, calle de la Raona, señalada de número siete moderno y veinte y cinco antiguo, cuya medida superficial no consta, compuesta de planta baja y cuatro altos y linda por la derecha, entrando, con la casa de don Francisco Beringola; por la izquierda, con la de los herederos de don Antonio Gomis; por detrás, con la de los consortes N. Montseny y N. Llagostera, y por delante, con la mentada calle, en donde abre puerta con la prevención a dichos deudores de que, de no presentarlos, serán suplidos a su costa.
Reus, veinte de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Francisco Hernández.
IMP. DE J. PIJUAN.—TARRAGONA